



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2012 00174 00
DEMANDANTE : CARLOS HERMES CARRASQUEL Y OTRO
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEMANDADO : EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA (EMSERPA-
E.S.P)
MEDIO DE CONTROL : Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
PROVIDENCIA : Auto que aplaza realización de audiencia del comité de
verificación y fija nueva fecha

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 374), y el memorial suscrito por la Procuradora 64 Judicial I para asuntos Administrativos de Arauca, en el que solicita aplazamiento de la diligencia del Comité de Verificación de Cumplimiento prevista para el 3 de junio de 2016 a las 2:40 P.M., debido a que para la fecha estará fuera de la ciudad (fl. 375).

En razón de lo expuesto, el Despacho accederá a la solicitud y fijará nueva fecha y hora para la realización del Comité de Verificación de Cumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998 y el numeral segundo de la sentencia del 5 de mayo de 2014.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la realización de audiencia del Comité de Verificación de Cumplimiento y **FIJAR** como nueva fecha y hora el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 PM).

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría notificar a las partes y al Ministerio Público la decisión aquí adoptada.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza